



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Número de expediente: 2244-2025/1000

Nombre: Bases reguladoras y régimen de la convocatoria para la participación en el proyecto "Actividades de Verano 2025, un verano enriquecido"

BASES PARTICULARES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIALES Y ECONÓMICAS, A LAS ENTIDADES PROMOTORAS DEL PROYECTO "ACTIVIDADES DE VERANO 2025 PROMOVER Y PROPORCIONAR UNA OFERTA DE ACTIVIDADES INCLUSIVA Y ACCESIBLE A TODOS LOS NIÑOS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO.

Artículo 1. Objeto y normativa aplicable

1.1. El objeto de estas bases es la concesión directa de una ayuda a las asociaciones, grupos estables, fundaciones o sociedades catalogadas como entidades promotoras dentro del proyecto promovido por el Ayuntamiento llamado "Actividades de Verano 2025, UN VERANO ENRIQUECIDO" donde se promueven y realizan una gran oferta de actividades de verano e inclusiva y social, económica y familiar.

1.2. Las subvenciones que regulan estas bases se rigen por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS).
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, 'LRBRL').
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- El Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.
- El Reglamento regulador de la actividad de fomento y bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellar del Vallès y sus organismos autónomos, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno en sesión de 30 de enero de 2007.
- Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Castellar del Vallès para el ejercicio 2023.

1.3. Estas bases reguladoras se enmarcan en el Plan estratégico de subvenciones para el año 2025 previsto en el Anexo 1 de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento para este año.

Artículo 2. Procedimiento concesión y utilidad pública

2.1. El procedimiento para la concesión de la subvención prevista en las presentes bases particulares será el de concesión directa, sin concurrencia, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 22.2, letra c), de la LGS.

2.2. El carácter excepcional por razones de interés público, social y económico de esta ayuda directa queda justificado con el objeto descrito anteriormente (ut supra ,



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Número de expediente: 2244-2025/1000

Nombre: Bases reguladoras y régimen de la convocatoria para la participación en el proyecto "Actividades de Verano 2025, un verano enriquecido"

punto 1.1). En los últimos años, el bienestar emocional y la salud mental de los niños y jóvenes se ha convertido en una auténtica preocupación de profesionales de diferentes ámbitos, se ha puesto de manifiesto la necesidad de generar sistemas de intervención socioeducativa, haciendo especial énfasis en aquellos colectivos que viven situaciones de vulnerabilidad.

Por este motivo, atendiendo a que Castellar del Vallès cuenta con un amplio abanico de entidades, grupos estables, asociaciones y empresas del ámbito del ocio, del deporte y cultural que diseñan, gestionan y realizan actividades de educación en el ocio durante el periodo de vacaciones de verano (promoviendo la práctica deportiva, actividad lúdica y sociocultural). Estas entidades han promovido el proyecto "Actividades de Verano 2025, UN VERANO ENRIQUECIDO", que fue aprobado mediante resolución de alcaldía núm. 566 el 10 de abril de 2025. La finalidad de este proyecto es, por un lado, promover y dar a conocer a la ciudadanía todas las actividades de verano y garantizar una oferta amplia, distribuida y equilibrada, y por otro, asegurar la participación de todos los niños y jóvenes del municipio, independientemente de su capacidad económica y social.

En consecuencia, las entidades promotoras del proyecto municipal colaboran en la cohesión social, la calidad de vida y compensa los efectos de confinamiento con un verano rico de oportunidades educativas asegurando la máxima participación, independientemente de las condiciones personales, sociales, económicas y familiares de los/las participantes.

Artículo 3. Destinatarios/arias

3.1. Tienen la consideración de destinatarios/arias de las ayudas todas las entidades promotoras reconocidas dentro del proyecto municipal llamado "Actividades de Verano 2025, UN VERANO ENRIQUECIDO", de conformidad con lo que dispone la resolución de Alcaldía núm. 713, de fecha 12 de mayo de 2025.

3.2. Son destinatarios las siguientes:

- Esplai Sargantana, con CIF G61876777 (LGENT-2025-7262).
- Club Atlètic Castellar, con CIF G58269234 (LGENT-2025-6652).
- Club patí Castellar del Vallès, con CIF G60479789 (LGENT-2025-6759).
- Club Bàsquet Castellar, con CIF G61525010 (LGENT-2025-7094).
- Xavi Viadé Piñot, con DNI 47160785K, en representación de Canglomerat escola d'escalada (LGENT-2025-7126 i LGENT-2025-7171).
- Professional English Services, con CIF J59429704 (LGENT-2025-7008).
- Can Juliana Centre d'Esplai SL, con CIF B64197429 (LGENT-2025-7229 i LGENT-2025-7388).
- Hoquei Club Castellar, con CIF G62049739 (LGENT-2025-7039).
- Kids&us Castellar del Vallès, con CIF B65515926 (LGENT-2025-6974, LGENT-2025-7212 i LGENT-2025-7359).
- Licet Aula Activa, SL (L'art de jugar), con CIF B64244619 (LGENT-2025-7243 I LGENT-2025-7622).
- Licet Aula Activa, SL (Teatre Musical), SL con CIF B64244619 (LGENT-2025-7245 i LGENT-2025-7627).
- Club Tennis Castellar del Vallès, con CIF G62227236 (LGENT-2025-6954).
- ALLEN, con CIF G67804385 (LGENT-2025-6898).



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Número de expediente: 2244-2025/1000

Nombre: Bases reguladoras y régimen de la convocatoria para la participación en el proyecto "Actividades de Verano 2025, un verano enriquecido"

- Club Esportiu Fit Jove Castellar, con CIF G66155920 (LGENT-2025-7009 i LGENT-2025-7254).
- Associació La Taca Lleure i Cooperació, con CIF G67388025 (LGENT-2025-7168).
- Fedac Castellar, con CIF G65058349 (LGENT-2025-6978).
- Jardí d'Infància El Niu, con CIF J62984604 (LGENT-2025-6803 i LGENT-2025-7502).
- UE Castellar, con CIF G58171802 (LGENT-2025-7235, LGENT-2025-7370).
- Associació Cultural Acció Musical Castellar, con CIF G67048017 (LGENT-2025-7167).
- Colònies i Esplai Xiribec (Parròquia de Sant Esteve), con CIF R0800285I (LGENT-2025-7236 i 2025-7252).
- Club Rítmica Clau de Sol, con CIF G65130114 (LGENT-2025-7049, LGENT-2025-7271).
- Club Futbol Sala Castellar (sección fútbol sala), con CIF G59516567 (LGENT-2025-7218).
- Club Futbol Sala Castellar (sección volei), con CIF G59516567 (LGENT-2025-7222).
- Centre excursionista Castellar, con CIF G59546226 (LGENT-2025-7006). Maria Carme Perarnau, con DNI 77283431G, en representación de Carme Perarnau, centro de refuerzo escolar y psicopedagógico (LGENT-2025-7095 y LGENT-2025-7260).
- La Ludoteca Les 3 Moreres y La Fàbrica son servicios municipales que se adhieren al proyecto .

3.3. No serán objeto de subvención aquellas entidades que no hayan desarrollado actividad de verano alguna.

3.4. No podrán obtener subvenciones las asociaciones o entidades que no puedan tener la condición de beneficiarias por estar incluidas en cualquiera de las circunstancias del artículo 13 LGS.

Artículo 4. Obligaciones de los destinatarios/arias

Los/las destinatarios/arias de las ayudas reguladas en estas bases reguladoras se comprometen, con carácter general, a ejecutar las actuaciones subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como también, a presentar la correspondiente documentación justificativa y, en particular, a cumplir las siguientes obligaciones:

a) El/la destinatario/a de la ayuda está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación, verificación y control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento de Castellar del Vallès ya aportar toda la información que le sea requerida en relación con la ayuda concedida.

b) El/la destinatario/a se compromete a tener archivados ya disposición del Ayuntamiento de Castellar del Vallès todos los documentos originales justificativos del cumplimiento de las determinaciones que se establecen en este Programa complementario, al menos durante un período de 6 años.



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Número de expediente: 2244-2025/1000

Nombre: Bases reguladoras y régimen de la convocatoria para la participación en el proyecto "Actividades de Verano 2025, un verano enriquecido"

c) Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la LGS, para los beneficiarios de subvenciones públicas.

d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 LGS, la presentación de la solicitud de subvención por parte de la persona o entidad solicitante comportará la autorización al Ayuntamiento para recabar los certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Artículo 5. Gasto elegible y/o subvencionable

5.1. Los gastos elegibles y/o subvencionables corresponden al número de niños y jóvenes inscritos en los centros de verano que han realizado cada entidad promotora durante todo el período estival donde han realizado estas actividades.

5.2. El período subvencionable es el comprendido del 23 de junio al 1 de agosto de 2025 (ambas fechas incluidas), correspondiente a las semanas posibles de ofrecer actividades de verano dentro del proyecto municipal.

Artículo 6. Cuantía e imputación presupuestaria

6.1. Las cantidades concretas a conceder a las entidades promotoras se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria C12-3269-489.16 del Presupuesto Municipal para 2025 y la cuantía a conceder se ha determinado en base a los criterios de distribución que se establecen en el artículo 7.

6.2. La subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 7. Criterios para la determinación de la cuantía de las ayudas

7.1. Para calcular la distribución de las ayudas a cada entidad promotora se ha tenido en cuenta el número total de niños y jóvenes inscritos durante el período subvencionable previsto en el artículo 5.2 y la ejecución del artículo 10.

7.2. El número total de niños y jóvenes inscritos en las actividades de verano han sido calculados en base a las memorias finales presentadas por las entidades promotoras. Sin embargo, a efectos de fijar un criterio para distribuir la cuantía de las ayudas se ha fijado la siguiente consideración:

- Tener inscrito UN (1) niño o joven corresponde a su asistencia y/o participación en la totalidad durante las semanas subvencionables (período compras del 23 de junio al 1 de agosto de 2025). En caso contrario, la inscripción de un niño o joven con menos participación del período subvencionable tendrá la siguiente consideración:
 - i) 5 semanas inscrito: 1 niño o joven.
 - ii) 4 semanas inscrito: 0,80 infante o joven.
 - iii) 3 semanas inscrito: 0,60 infante o joven.



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Número de expediente: 2244-2025/1000

Nombre: Bases reguladoras y régimen de la convocatoria para la participación en el proyecto "Actividades de Verano 2025, un verano enriquecido"

- iv) 2 semanas inscrito: 0,40 infante o joven.
- v) 1 semana inscrito: 0,20 infante o joven.

7.3. El importe de la ayuda corresponde al cómputo total de niños y jóvenes inscritos de acuerdo con la distribución anterior.

Artículo 8. Cuantía de la ayuda

La cuantía de la ayuda para cada destinatario es la siguiente:

Denominación	Presentación Memoria	Número niños/jóvenes	Puntuación total	Cuantía ayuda (EUR)
Associació Cultural Acció Musical Castellar	30/9/2025 LGENT 2025/16515	89	45,60	1.034,30
Club patí Castellar	22/9/2025 LGENT 2025/15930	12	97,6	2.213,75
UE CASTELLAR	29/9/2025 LGENT 2025/16413	94	45,6	1.034,30
Club rítmica "Clau de Sol"	30/09/2025 LGENT 2025/16428 15/10/2025 LGENT 2025/17678	46	23,2	526,22
Club Esportiu Fit Jove Castellar	29/9/2025 LGENT 2025/16407	250	145,6	3.302,49
Colònies i Esplai Xiribec	3/9/2025 LGENT 2025/14925	48	19,20	435,49
Licet Aula Activa	29/9/2025 LGENT 2025/16395	44	35,20	798,40
Licet Aula Activa, SL (Espaiart)	25/9/2025 LGENT 2025/16189	28	18,80	426,42
Associació La Taca Lleure i Cooperació	22/9/2025 LGENT 2025/15938 22/10/2025 LGENT 2025/18169	88	53,60	1.215,75
Club Futbol Sala Castellar	29/9/2025 LGENT 2025/16408	231	123,40	2.798,95



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Número de expediente: 2244-2025/1000

Nombre: Bases reguladoras y régimen de la convocatoria para la participación en el proyecto "Actividades de Verano 2025, un verano enriquecido"

Jardí d'infància El Niu SCP	17/9/2025 LGENT 2025/15674	15	11	249,50
Allen	10/9/2025 LGENT 2025/15317	146	83,60	1.896,21
Hoquei Club Castellar	16/9/2025 LGENT 2025/15612	41	14	317,55
Esplai Sargantana	23/9/2025 LGENT 2025/16046	88	17,60	399,20
Can Juliana SL	04/09/2025 LGENT 2025/14967	256	126	2.857,92
Canglomerat. ROCKANDBLOC SL	30/9/2025 LGENT 2025/16545	30	17,20	390,13
Club de Tennis Castellar	22/09/2025 LGENT 2025/15969	58	22	499,00
Kids & Us Castellar	-	-	-	
Professional English Services (Idiomes Castellar)	25/9/2025 LGENT 2025/16186	41	19,40	440,03
Club Atlètic Castellar	30/9/2025 LGENT 2025/16473	26	14,80	335,69
Centre Excursionista de Castellar	7/9/2025 LGENT 2025/15111	56	25,80	585,19
Fedac Castellar	22/9/2025 LGENT 2025/15931	56	35,20	798,40
Club Bàsquet Castellar	29/9/2025 LGENT 2025/16411	147	72,80	1.651,24
M.Carme Perarnau	30/9/2025 LGENT 2025/16544	39	35	793,87
TOTAL				25.000,00

Artículo 9. Aceptación de la ayuda

La concesión de la ayuda se entiende aceptada por el destinatario si no presenta ninguna objeción. La aceptación comporta la conformidad con todos los términos de la concesión y condiciones de su ejecución.

Artículo 10. Ejecución



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Número de expediente: 2244-2025/1000

Nombre: Bases reguladoras y régimen de la convocatoria para la participación en el proyecto "Actividades de Verano 2025, un verano enriquecido"

La ejecución de las actuaciones correspondiente a los centros de verano organizados por las entidades promotoras se corresponden con el período comprendido entre el 23 de junio al 1 de agosto de 2025 (ambas fechas incluidas).

Artículo 11. Pago

El Ayuntamiento abonará a los destinatarios la totalidad de la ayuda una vez dictada la resolución mediante resolución de Alcaldía, que otorgue un único pago mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad beneficiaria, en el plazo máximo de un mes desde su aprobación.

Artículo 12. Revocación, reintegro y reducción de los importes abonados por el ayuntamiento

Procederá la revocación total o parcial de las ayudas concedidas y, en su caso, el reintegro de las cantidades abonadas anticipadamente por el ayuntamiento, sin perjuicio de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el supuesto de inexactitud o falsa.